

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE TAREAS 2015 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

En dicho instrumento el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

II. El diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó las Bitácoras de Seguimiento del año dos mil quince de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el sistema de evaluación del desempeño y las fichas técnicas de indicadores.

III. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Como consecuencia de la modificación anterior el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, se estableció para la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral, tal y como lo consigna el párrafo segundo del numeral 79 del aludido decreto.

IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE de fecha nueve de octubre de dos mil quince, a través del acuerdo INE/CG865/2015 se aprobó la facultad de atracción y los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En dicho instrumento en sus considerandos 15 y 22 se argumentó lo siguiente:

15. Que en razón de todo lo anterior y de conformidad con en el artículo 41, Base V, Apartados A, B, C y D de la Constitución, los presentes Lineamientos pretenden fijar directrices para la selección de funcionarios, en las que se establezca el perfil que deberán cumplir los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Distritales y Municipales, procurando la paridad de género y la pluralidad cultural de la entidad, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.



22. Que se pretende evitar que los Consejeros Electorales estén vinculados por nombramientos realizados previamente, lo cual consolida la autonomía de los órganos locales, que es una tarea primordial para este Instituto. A través de dicha autonomía se podrá garantizar la celebración de los Procesos Electorales con estricto apego a la normativa aplicable y respetando los derechos político electorales de los ciudadanos.

V. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y convocó a los Ciudadanos y Ciudadanas interesados en participar como Consejeros Electorales y Secretarios Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales a través de los documentos que se identifican con las claves alfa-numéricas CG/AC-023/15 y CG/AC-026/15.

VI. A través del comunicado IEE/DA/1188/15 de fecha once de diciembre de dos mil quince, notificado el día catorce del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este conducto solicito atentamente se gestione la cancelación en la Bitácora de Tareas 2015 de esta Dirección Administrativa, la actividad 2.3.7 “Revisar, actualizar y rediseñar el sistema computacional de los cómputos preliminares y distritales de los Consejos Distritales Electorales en coordinación con la DOE”.

Es importante mencionar que la cancelación de dicha actividad obedece a la prioridad de actualizar el sistema computacional para el control de expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales en términos del acuerdo INE/CG865/2015.

...”

VII. En fecha catorce de diciembre de dos mil quince, el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena a través del comunicado IEE/SPE-349/15 solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-130/14 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al desempeño, y en alcance al Memorandum IEE/DA/1188/15 de fecha 11 de diciembre del presente año remitido a ésta Unidad por la Dirección Administrativa el día 14 de diciembre del año antes mencionado, solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Administrativa, en relación a la cancelación de la tarea 2.3.7 “Revisar, actualizar y rediseñar el sistema computacional de los cómputos preliminares y distritales de los Consejos Distritales Electorales en coordinación con la DOE”, tal y como se muestra en los documentos que se anexan.

...”

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En este orden de ideas, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que considere necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

3. Que, en términos del acuerdo de la Junta Ejecutiva identificado con la clave alfa- numérica IEE/JE-0130/14 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, en su considerando número 2, señala que la Subdirección de Planeación y Evaluación, es el área responsable de diseñar la planeación estratégica de las bitácoras de seguimiento dos mil quince de los programas presupuestarios de las diversas áreas del Organismo, así como su correspondiente seguimiento y evaluación a través del sistema de Evaluación del Desempeño 2015.

En tal virtud la Subdirección de Planeación y Evaluación procedió a revisar la propuesta de modificación solicitada por el titular de la Dirección Administrativa, que en términos generales se refieren a:

- Cancelación de la actividad 2.3.7 "Revisar, actualizar y rediseñar el sistema computacional de los cómputos preliminares y distritales de los Consejos Distritales Electorales en coordinación con la DOE

Como resultado de la revisión, la Subdirección de Planeación y Evaluación procedió a elaborar el documento que plasma el cambio solicitado por el área referida.

En el mismo orden de ideas, el Director Administrativo del Organismo explicó en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento que la modificación obedece a la:

- Prioridad de actualizar el Sistema Computacional para el control de expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales en términos del Acuerdo INE/CG/865/2015.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de modificación a la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Administrativa, considera que la misma se ajusta al marco normativo vigente y que la misma contribuirá a las actividades de vinculación con el Instituto Nacional Electoral, generando los concentrados que faciliten el manejo de información de los expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, por lo que la aprueba en los términos del anexo único que corre agregado al presente documento.

Finalmente este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar las modificaciones materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación a la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación, para que en el ámbito de su competencia de puntual cumplimiento a este acuerdo, en términos del considerando 3 del presente documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
SOLICITUD DE CAMBIO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
2.3.7	Revisar, actualizar y rediseñar el sistema computacional de los cómputos preliminares y distritales de los Consejos Distritales Electorales en coordinación con la DOE.	lun 23/11/15	mar 15/12/15	Se cancela la actividad		Atención prioritaria a la solicitud de actualizar el Sistema Computacional para el Control de expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales en términos del Acuerdo INE/CG/865/2015.  La tarea se desarrollará en el ejercicio 2016.

Titular del Área

Subdirección de Planeación y Evaluación

